



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. : 81001 3333 002 2017 00049 00
Demandante : Bernardo Antonio Morales Sandoval
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Mediante auto del 22 de mayo de 2017, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte actora un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la referida providencia para que allegara constancia de agotamiento de la conciliación extrajudicial de que trata el artículo 161 del C.P.A.C.A., *so pena* del rechazo de la demanda en los términos del artículo 169 *ibídem*.

Se evidencia en el libelo demandatorio, que la parte actora no ha dado cumplimiento a la providencia señalada en párrafo anterior, y por consiguiente, se rechazará la demanda, tal y como lo prevé el numeral 2 del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto, el Despacho,

Resuelve

Primero: Rechazar la demanda presentada por Bernardo Antonio Morales Sandoval en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

Segundo: En firme el presente auto, devuélvanse los anexos al interesado, sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación previo a las anotaciones pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 090, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinticinco (25) de agosto de 2017, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Vesga Villabona', written over a horizontal line.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria